



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 746 -2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 09 OCT. 2019

VISTOS: El Memorando N° 1260-2019/GRP-100010 de fecha 25 de setiembre de 2019; la Hoja de Registro y Control N° 37833 de fecha 23 de setiembre de 2019, que contiene el Oficio Múltiple N° 038-2019-MIDIS/VMPES/DGPE de fecha 18 de setiembre de 2019; y, la Quinta Adenda al Segundo Convenio de Asignación por Desempeño (CAD) entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, el Ministerio de Economía y Finanzas y el Gobierno Regional Piura.

CONSIDERANDO:

Que, en concordancia con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, el artículo 8 de la Ley N° 27783, "Ley de Bases de Descentralización", precisa que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva de los Gobiernos en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia; autonomía sujeta a los parámetros de la Constitución Política;

Que, el artículo 4 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, señala que: "Los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, uno de los principios que rige la gestión de los gobiernos regionales es el de eficiencia, conforme así lo recoge el numeral 6 del artículo 8 de la Ley N° 27867, cuyo tenor es el siguiente: "Eficiencia.-La política y la gestión regional se rigen con criterios de eficiencia, desarrollando las estrategias necesarias para la consecución de los objetivos trazados con la utilización óptima de los recursos;

Que, la Octogésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, establece la creación del Fondo de Estímulo al Desempeño y Logro de Resultados Sociales (FED), el cual se encuentra a cargo del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con la finalidad de impulsar el logro de los resultados establecidos en la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social en materia de Desarrollo Infantil Temprano;

Que, con fecha 28 de marzo de 2018, el Gobierno Regional Piura suscribió el Segundo Convenio de Asignación por Desempeño (CAD) entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, el Ministerio de Economía y Finanzas y El Gobierno Regional de Piura, con el objeto de establecer los compromisos de gestión, metas de cobertura y condiciones a lograr por el Gobierno Regional que lo suscribe, en el marco de las prioridades de la Política Social y el Pacto Nacional para la Reducción de Anemia y la Desnutrición Crónica Infantil, así como los mecanismos para la asignación de los recursos del FED. Así, con Resolución Ejecutiva Regional N° 285-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 15 de mayo de 2018, se aprobó el Segundo Convenio de Asignación por Desempeño (CAD) entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, el Ministerio de Economía Y Finanzas y el Gobierno Regional de Piura;



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 746 -2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, **09 OCT. 2019**

Que, de acuerdo a la Cláusula Decimo Primera del Citado Convenio, "*El CAD puede ser modificado mediante adenda conforme al acuerdo de todas las partes, dentro del plazo de vigencia del mismo (...)*", por lo que las partes, de común acuerdo, y con la finalidad de asegurar el cumplimiento de los objetivos del Convenio detallados en el considerando precedente, el 21 de agosto de 2019, suscribieron la Quinta Adenda al Segundo Convenio de Asignación por Desempeño (CAD) entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, el Ministerio de Economía y Finanzas y el Gobierno Regional Piura;

Que, una ADENDA, importa una adición suplementaria al Convenio principal mediante la cual las partes pueden ampliar o definir los términos de las obligaciones contraídas sin necesidad de suscribir un nuevo instrumento y que es un apéndice de un documento adicional que puede contener términos adicionales y/o especificaciones no incluidos en la parte principal del convenio pero que no contraviene las partes esenciales del mismo, concepto que concuerda con el objeto de la presente Adenda, pues, no contraviene las partes esenciales del mismo;

Que, siendo ello así, corresponde a este Despacho formalizar la aprobación de la Quinta Adenda al Segundo Convenio de Asignación por Desempeño (CAD) entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, el Ministerio de Economía y Finanzas y el Gobierno Regional Piura, la misma que tiene por objeto la modificación de la Cláusula Quinta, Sexta y Séptima del CAD, e incorporación del numeral 7 "Compromisos de Gestión para el Periodo agosto-diciembre de 2019" en el Anexo N° 1.

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; Gerencia Regional de Desarrollo Social; Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Gerencia General Regional; y, la Secretaría General del Gobierno Regional Piura;

En uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú; Ley N.° 27783, "Ley de Bases de la Descentralización"; literal k) del artículo 21 de la Ley N.° 27867, "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales"; y sus normas modificatorias; Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, que establece la creación del Fondo de Estímulo al Desempeño y Logro de Resultados Sociales (FED). Decreto Supremo N° 010-2017-MIDIS, que aprueba el Reglamento FED; y, Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, de fecha 16 de febrero de 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006.GRP-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Quinta Adenda al Segundo Convenio de Asignación por Desempeño (CAD) entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, el Ministerio de Economía y Finanzas y el Gobierno Regional Piura, de fecha 21 de agosto de 2019; la misma que consta de siete (07) cláusulas las cuales forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE, la presente resolución a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; Gerencia Regional de Desarrollo Social; Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 746 -2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, **09 OCT. 2019**

Acondicionamiento Territorial; Gerencia General Regional, Secretaría General del Gobierno Regional Piura; y, demás órganos pertinentes, en la forma y modo de Ley para su conocimiento y aplicación estricta.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA

[Firma]
Mg. SERVANDO GARCÍA CORREA, Mg.
GOBERNADOR REGIONAL





**QUINTA ADENDA AL SEGUNDO CONVENIO DE ASIGNACIÓN POR
DESEMPEÑO (CAD) ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN
SOCIAL, EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS, Y EL GOBIERNO
REGIONAL DE PIURA**

Conste por el presente documento, la quinta Adenda al Segundo Convenio de Asignación por Desempeño que celebran:

- **EL MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL**, en adelante **MIDIS**, a través de la Dirección General de Políticas y Estrategias, representado por su Director General, el Sr. Rodrigo Salcedo Du Bois, identificado con DNI N° 40319386, designado con Resolución Ministerial N° 112-2019-MIDIS y con domicilio legal en Paseo de la República 3101, San Isidro.
- **EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**, en adelante **MEF**, a través de la Dirección General de Presupuesto Público, representado por su Directora General, la Sra. María Antonieta Alva Luperdi, identificada con DNI N° 43019186, designada con Resolución Ministerial N° 387-2017-EF/43 y con domicilio legal en Jr. Junín N° 319, Lima.32
- **EL GOBIERNO REGIONAL DE PIURA**, en adelante **GR de Piura**, representado por su Titular, el Sr. Servando García Correa, identificado con DNI N° 41315243, acreditado mediante Resolución N° 3594-2018-JNE, con domicilio legal en Av. San Ramón s/n URB. San Eduardo – El Chipe – Piura.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 28 de marzo 2018, el MIDIS, el MEF y el GR de Piura, en adelante LAS PARTES, suscribieron el segundo Convenio de Asignación por Desempeño (CAD) que tiene por objeto establecer los compromisos de gestión, metas de cobertura y condiciones a lograr por el Gobierno Regional que lo suscribe, en el marco de las Prioridades de la Política Social y del Pacto Nacional para la Reducción de la Anemia y la Desnutrición Crónica Infantil; así como, los mecanismos para la asignación de los recursos del FED.

Con fecha 31 de julio de 2018, LAS PARTES suscribieron la primera adenda cuyo objeto fue incluir nuevos Compromisos de Gestión para el periodo que abarca los meses de julio a agosto del año 2018 y la modificación de las Cláusulas Sexta y Séptima del CAD, e incorporación del numeral 4 A – “Compromisos de gestión del periodo julio – agosto 2018” en el Anexo 1.

Con fecha 26 de octubre de 2018, LAS PARTES suscribieron la segunda adenda cuyo objeto fue redistribuir la ponderación para el 2018-I del indicador “N° de Centros Poblados ubicados en distritos de quintiles 1 y 2 de pobreza, que cuentan con sistema de agua y tienen registro de monitoreo”, acordando modificar el numeral 2.3 “Ponderación para cada uno de los indicadores de cobertura y condiciones” del Anexo N° 1 del CAD.

Con fecha 03 de febrero de 2019, LAS PARTES suscribieron la tercera adenda cuyo objeto fue Incluir nuevos compromisos de gestión para el año 2019, la modificación de las Cláusulas Sexta y Séptima del CAD, y modificación de la Tabla 8 del numeral 2.1 "Metodología para el cálculo de los valores de los indicadores de metas de cobertura" y el numeral 2.3 "Ponderación para cada uno de los indicadores de cobertura y condiciones"; asimismo incorporar el numeral 5 – "Compromisos de Gestión del Periodo 2019" del Anexo 1.

Con fecha 28 de marzo de 2019, LAS PARTES suscribieron la cuarta adenda cuyo objeto fue incluir un compromiso de gestión para el periodo que abarca el mes de marzo - junio del año 2019, y la modificación de la Cláusula Séptima del CAD, e incorporación del numeral 6 "Compromisos de Gestión del periodo marzo - junio del año 2019" en el Anexo 1.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

Modificación de la Cláusula Quinta, Sexta y Séptima del CAD, e incorporación del numeral 7 "Compromisos de Gestión para el Periodo agosto-diciembre de 2019" en el Anexo N°1.

CLÁUSULA TERCERA: MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA QUINTA DEL CAD

LAS PARTES acuerdan incorporar a la Cláusula Quinta del CAD, el siguiente texto:

Compromisos del MIDIS:

d) Gestionar con las instituciones de los sectores rectores, en el marco de sus funciones, la validación de los datos registrados en las fuentes de información utilizadas en los procesos de verificación del cumplimiento de los compromisos de gestión, en los casos que corresponda.

CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA SEXTA DEL CAD

LAS PARTES acuerdan incorporar en el primer párrafo del numeral 6.2 de la Cláusula Sexta del CAD, el siguiente texto:

"El GR debe remitir al/ a la Presidente/a del Comité Directivo del FED, el informe de cumplimiento de los Compromisos de Gestión para el Periodo que abarca los meses de agosto a diciembre del año 2019 considerados en el numeral 7 del Anexo N°1 en la siguiente fecha:

- Hasta 15 días calendario posteriores al cierre del mes de diciembre del año 2019.

CLÁUSULA QUINTA: MODIFICACIÓN DEL NUMERAL 7.1 y 7.3 DE LA CLÁUSULA SÉPTIMA DEL CAD.

LAS PARTES acuerdan modificar el numeral 7.1 de la Cláusula Séptima del CAD, incorporándose el párrafo final que se detalla a continuación:



A la fecha, el MIDIS cuenta con un saldo de S/ 1 645 597.00 (Un millón seiscientos cuarenta y cinco mil quinientos noventa y siete y 00/100 soles) derivado de la verificación del cumplimiento del Tramo Metas de Cobertura y Condiciones establecidas en el Segundo CAD del periodo 2018, para ser destinado a los fines del FED. Dicho saldo será desembolsado en el año fiscal 2020, de acuerdo con el cumplimiento de los "Compromisos de Gestión del Periodo 2019" a que se refiere la Cláusula Sexta de la presente adenda, correspondiente al período agosto-diciembre 2019 y en el marco de lo que establezca la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020".



LAS PARTES acuerdan modificar el numeral 7.3 de la Cláusula Séptima del CAD, incorporándose el párrafo final que se detalla a continuación:

La transferencia de recursos por el cumplimiento de los compromisos de gestión, se realizará en un solo momento luego de aprobarse el único informe de verificación por el Comité Directivo del FED.



LAS PARTES acuerdan modificar el numeral 7.3.1 de la Cláusula Séptima del CAD, incorporándose al final el siguiente párrafo.

Para los Compromisos de Gestión del Periodo agosto-diciembre de 2019, detallados en el numeral 7 del Anexo N°1, se tomará en cuenta las condiciones descritas a continuación:

- Para los indicadores SII-03, SII-11, SII-13, SII-14 y SII-15:

Consideraciones previas para la transferencia.	% del Monto máximo según cumplimiento de consideraciones previas	Consideraciones para la asignación de recursos a cada indicador del tramo Compromisos de Gestión
Mantener o incrementar el valor del indicador en agosto y setiembre respecto a la basal	Accedería al 100%	En base al cumplimiento de las consideraciones previas, el monto máximo se distribuye en octubre, noviembre y diciembre, y se asignará en proporción al avance logrado en cada mes, siempre que supere el 50% respecto a la meta negociada.
Si no mantiene o incrementa el valor del indicador en agosto y setiembre respecto a la basal	Accedería al 50%	



- Para el indicador SII-12:

Consideraciones previas para la transferencia.	% del Monto máximo según cumplimiento de consideraciones previas	Consideraciones para la asignación de recursos a cada indicador del tramo Compromisos de Gestión
Mantener o incrementar la meta del indicador en agosto y setiembre respecto a la basal y además alcanzar la meta intermedia pactada para al mes de octubre	Accedería al 100%	En base al cumplimiento de las consideraciones previas, el monto máximo se distribuye en noviembre y diciembre, y se asignará en proporción al avance de la meta en cada mes, siempre
Si no mantiene o incrementa el valor del indicador en	Accedería al 50%	





Consideraciones previas para la transferencia.	% del Monto máximo según cumplimiento de consideraciones previas	Consideraciones para la asignación de recursos a cada indicador del tramo Compromisos de Gestión
agosto y setiembre respecto a la basal y además no alcanza la meta intermedia en octubre		que supere la meta intermedia negociada.

CLÁUSULA SEXTA: INCORPORACIÓN DEL NUMERAL 7 AL ANEXO N°1

LAS PARTES acuerdan incorporar el numeral 7 – “Compromisos de Gestión para el Periodo agosto-diciembre de 2019” al Anexo N°1 CAD, el cual forma parte de esta Adenda.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LA RATIFICACIÓN DEL CONVENIO

LAS PARTES declaran que quedarán subsistentes los demás términos y acuerdos obrantes en el CAD, que no hayan sido objeto de modificación en la presente adenda en tanto no se opongan a ella.

Estando **LAS PARTES** de acuerdo con todos y cada uno de los acuerdos contenidos en la presente Adenda, la suscriben en tres ejemplares de igual valor y tenor, en Lima, a los 21 días del mes de agosto del 2019.



GOBIERNO REGIONAL PIURA

Mé. Salvador Carlos Cordero, Mg

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
Dirección General de Presupuesto Público

MARIA ANTONIETA ALVA LUPERDI
Directora General

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO
PÚBLICO

RODRIGO SALCEDO DU BOIS
Director General
Dirección General de Políticas y Estrategias

MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS Y ESTRATEGIAS





PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Políticas y Evaluación Social

Dirección General de Políticas y Estrategias

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres".
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

ANEXO N° 1: COMPROMISOS DE GESTION

7. Compromisos de Gestión para el Periodo agosto-diciembre de 2019 TABLA: COMPROMISOS DE GESTIÓN – CATEGORIA SALUD

Compromiso de gestión	Definición operacional	Indicador	Fuente de verificación	Precisiones para la medición	Mes de referencia de datos	Alcance de medición
*SII-03: Niñas y niños entre 110 y 130 días de las IPRESS del departamento que reciben hierro en gotas.	Porcentaje de niñas/niños registrados en el Padrón Nominal que cumplen 130 días de edad en el mes de evaluación que han recibido gotas con hierro entre los 110 y 130 días de edad.	SII-03: Porcentaje de niñas/niños de 4 meses de edad que reciben gotas con hierro.	HIS Padrón Nominal	En agosto y setiembre, se evalúa en función al basal: - Mínimo mantener o incrementar el indicador en las regiones que están $\geq$ del 85% en relación a la basal. - Incrementar el indicador mínimo un (1) punto porcentual en las regiones que están menos del 85% en relación al basal.	31 de agosto 2019 30 de setiembre 2019 31 de octubre 2019 30 de noviembre 2019 31 de diciembre 2019	Departamental
SII-11: Niñas y niños de 8 meses de edad iniciaron tratamiento con hierro o inicio de suplementación preventiva.	Porcentaje de niñas y niños registrados en el padrón nominal y HIS que cumplieron 269 días de edad en el mes de evaluación, que fueron tamizados/diagnosticados entre los 170-269 días y que recibieron inicio de tratamiento con hierro (en forma de gotas o jarabe) o inicio de suplementación preventiva (micronutrientes, gotas o jarabe), según esquema.	SII-11: Porcentaje de niñas/niños de 8 meses de edad que fueron tamizados/diagnosticados e iniciaron tratamiento con hierro o inicio de suplementación preventiva.	HIS Padrón Nominal	-En agosto y setiembre, se evalúa mínimo el incremento de un (1) punto porcentual, respecto a la basal.	31 de agosto 2019 30 de setiembre 2019 31 de octubre 2019 30 de noviembre 2019 31 de diciembre 2019	Departamental





PERÚ

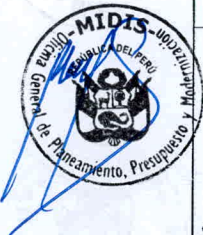
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Políticas y Evaluación Social

Dirección General de Políticas y Estrategias

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres".
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Compromiso de gestión	Definición operacional	Indicador	Fuente de verificación	Precisiones para la medición	Mes de referencia de datos	Alcance de medición
SII-12: Niñas y niños de 12 meses que recibieron tratamiento con hierro o suplementación preventiva.	Porcentaje de niñas/niños registrados en el padrón nominal y HIS que cumplieron 389 días de edad en el mes de evaluación, que han tenido tamizaje de anemia hasta 269 días y que recibieron tratamiento con hierro o suplementación preventiva, según esquema.	SII-12: Porcentaje de niñas/niños de 12 meses de edad que recibieron tratamiento con hierro o suplementación preventiva.	HIS Padrón Nominal	-En agosto y setiembre, se evalúa mínimo el incremento de un (1) punto porcentual, respecto a la basal, y en octubre el cumplimiento de la meta intermedia.	31 de agosto 2019 30 de setiembre 2019 31 de octubre 2019 30 de noviembre 2019 31 de diciembre 2019	Departamental
SII-13: Niñas y niños que reciben 02 visitas domiciliarias por personal de salud.	Porcentaje de niñas/niños registrados en el padrón nominal y HIS que cumplieron 179 días de edad en el mes de evaluación, que han recibido 02 visitas domiciliarias entre los 110 y 179 días de edad, por personal de salud.	SII-13.1: Porcentaje de niñas/niños de 5 meses de edad que reciben 02 visitas domiciliarias por personal de salud.	HIS Padrón Nominal	En agosto y setiembre, se evalúa mínimo el incremento en un (1) punto porcentual respecto al basal. Para el proceso de verificación se tendrá en cuenta previamente el informe de validación que realizará SUSALUD de acuerdo al procedimiento establecido en el marco de sus funciones.	31 de agosto 2019 30 de setiembre 2019 31 de octubre 2019 30 de noviembre 2019 31 de diciembre 2019	Departamental
	Porcentaje de niñas/niños registrados en padrón nominal y HIS que cumplieron 269 días en el mes de evaluación, con diagnóstico de anemia hasta los 209 días de edad y con inicio oportuno de tratamiento con hierro, reciben 02 visitas domiciliarias por personal de salud.	SII-13.2: Porcentaje de niñas/niños de 8 meses de edad que tienen diagnóstico de anemia, con inicio oportuno de tratamiento con hierro y reciben 02 visitas domiciliarias por personal de salud.	HIS Padrón Nominal		31 de agosto 2019 30 de setiembre 2019 31 de octubre 2019 30 de noviembre 2019 31 de diciembre 2019	Departamental
SII-14: IPRESS de nivel I-3 y I-4 implementan cinco (05) módulos de la Historia Clínica	Número de IPRESS de nivel I-3 y I-4 implementan cinco (05) módulos de la Historia Clínica Electrónica e-QHALI y registran	SII-14: Número IPRESS de nivel I-3 y I-4 implementan cinco (05) módulos de la Historia Clínica Electrónica	HIS Base de datos del E-Qhali	En agosto y setiembre, se evalúa el incremento del indicador respecto al	Programación de Turnos: <u>Meses de evaluación:</u> 31 de agosto 2019	Nivel regional





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres."
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Compromiso de gestión	Definición operacional	Indicador	Fuente de verificación	Precisiones para la medición	Mes de referencia de datos	Alcance de medición
Electrónica e-QHALI y registran las dosis de vacunas y crecimiento y desarrollo "CRED" de manera regular en los módulos correspondientes.	las dosis de vacunas y crecimiento y desarrollo "CRED" de manera regular en los módulos correspondientes.	e-QHALI y registran las dosis de vacunas y crecimiento y desarrollo "CRED" de manera regular en los módulos correspondientes.		basal, mínimo una (01) lpress.	30 de setiembre 2019 31 de octubre 2019 30 de noviembre 2019 31 de diciembre 2019 Con programación de turnos en el mes previo. Ventanilla única: 31 de agosto 2019 30 de setiembre 2019 31 de octubre 2019 30 de noviembre 2019 31 de diciembre 2019 Módulo de referencia y contrareferencia: 31 de agosto 2019 30 de setiembre 2019 31 de octubre 2019 30 de noviembre 2019 31 de diciembre 2019 Módulos asistenciales: 31 de agosto 2019 30 de setiembre 2019 31 de octubre 2019 30 de noviembre 2019 31 de diciembre 2019	





PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Políticas y Evaluación Social

Dirección General de Políticas y Estrategias

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres".
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Compromiso de gestión	Definición operacional	Indicador	Fuente de verificación	Precisiones para la medición	Mes de referencia de datos	Alcance de medición
SII-15: Disponibilidad de equipos, medicamentos e insumos críticos para la realización del CRED, dosaje de hemoglobina, vacunas, y suplementación con hierro, en las IPRESS	Porcentaje de IPRESS activas y registradas en el RENIPRESS, del primer nivel de atención a nivel regional, que tienen registro patrimonial y disponibilidad de equipos, medicamentos e insumos críticos, según estándares definidos por el Sector para la realización de Controles de Crecimiento y Desarrollo (CRED), dosaje de hemoglobina, vacunaciones y suplementación con hierro.	SII-15: Porcentaje de IPRESS activas y registradas en el RENIPRESS, del primer nivel de atención a nivel regional, que tienen registro patrimonial y disponibilidad de equipos, medicamentos e insumos críticos, según estándares definidos por el Sector para la realización de Controles de Crecimiento y Desarrollo (CRED), dosaje de hemoglobina, vacunaciones y suplementación con hierro.	SIGA SISMED RENIPRESS	En agosto y setiembre, se evalúa en función a la basal: - Mínimo mantener o incrementar en las que están $\geq$ del 85% en relación a la basal. - Incrementar el indicador mínimo un (1) punto porcentual en las que están menos del 85% en relación al basal.	31 de Agosto 2019 30 de Setiembre 2019 31 de Octubre 2019 30 de Noviembre 2019 31 de Diciembre 2019	Primer nivel de atención a nivel regional.

* El compromiso de gestión/indicador mantiene el mismo número de orden al provenir de las adendas suscritas el 31 de diciembre de 2018 y el 03 de febrero de 2019, correspondiente al periodo 2019, adicionándose el periodo de verificación de agosto a diciembre 2019.





PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Políticas
y Evaluación Social

Dirección General de
Políticas y Estrategias

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres".
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

7.1 Ponderación para el indicador del Tramo Compromisos de Gestión

La ponderación de los compromisos de gestión se presenta en la siguiente Tabla.

Tabla: Ponderación de los Compromisos de Gestión para el Periodo agosto-diciembre de 2019

Código	Indicador	Ponderación
SII-03	SII-03: Porcentaje de niñas/niños de 4 meses de edad que reciben gotas con hierro.	15%
SII-11	SII-11: Porcentaje de niñas/niños de 8 meses de edad que fueron tamizados/diagnosticados e iniciaron tratamiento con hierro o inicio de suplementación preventiva.	20%
SII-12	SII-12: Porcentaje de niñas/niños de 12 meses de edad que recibieron tratamiento con hierro o suplementación preventiva.	20%
SII-13	SII-13.1: Porcentaje de niñas/niños de 5 meses de edad que reciben 02 visitas domiciliarias por personal de salud.	15%
	SII-13.2: Porcentaje de niñas/niños de 8 meses de edad que tienen diagnóstico de anemia, con inicio oportuno de tratamiento con hierro y reciben 02 visitas domiciliarias por personal de salud.	15%
SII-14	SII-14: IPRESS de nivel I-3 y I-4 implementan cinco (05) módulos de la Historia Clínica Electrónica e-QHALI y registran las dosis de vacunas y crecimiento y desarrollo "CRED" de manera regular en los módulos correspondientes.	10%
SII-15	SII-15: Porcentaje de IPRESS activas y registradas en el RENIPRESS, del primer nivel de atención a nivel regional, que tienen registro patrimonial y disponibilidad de equipos, medicamentos e insumos críticos, según estándares definidos por el Sector para la realización de Controles de Crecimiento y Desarrollo (CRED), dosaje de hemoglobina, vacunaciones y suplementación con hierro.	5%
TOTAL		100%

7.2 Metas de los Compromiso de Gestión para el Gobierno Regional de Piura

La meta de los Compromisos de Gestión para el GR de Piura, se especifican en la siguiente Tabla.

Tabla: Metas de los Compromisos de Gestión para el Periodo agosto-diciembre de 2019 acordado con el GR de Piura

Código	Indicador	Basal	Meta Establecida
SII-03	SII-03: Porcentaje de niñas y niños de 4 meses de edad que reciben gotas con hierro.	56.0%	75.0%
SII-11	SII-11: Porcentaje de niñas/niños de 8 meses de edad que fueron tamizados/diagnosticados e iniciaron tratamiento con hierro o inicio de suplementación preventiva.	7.4%	50.0%



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Políticas
y Evaluación Social

Dirección General de
Políticas y Estrategias

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres".
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Código	Indicador	Basal	Meta Establecida
SII-12	SII-12: Porcentaje de niñas/niños de 12 meses de edad que recibieron tratamiento con hierro o suplementación preventiva.	2.0%	25.0%
			60.0%
SII-13	SII-13.1: Porcentaje de niñas/niños de 5 meses de edad que reciben 02 visitas domiciliarias por personal de salud	0.5%	50.0%
	SII-13.2: Porcentaje de niñas/niños de 8 meses de edad que tienen diagnóstico de anemia, con inicio oportuno de tratamiento con hierro y reciben 02 visitas domiciliarias por personal de salud.	4.1%	60.0%
SII-14	SII-14: Número IPRESS de nivel I-3 y I-4 implementan cinco (05) módulos de la Historia Clínica Electrónica e-QHALI y registran las dosis de vacunas y crecimiento y desarrollo "CRED" de manera regular en los módulos correspondientes.	0	36
SII-15	SII-15: Porcentaje de IPRESS activas y registradas en el RENIPRESS, del primer nivel de atención a nivel regional, que tienen registro patrimonial y disponibilidad de equipos, medicamentos e insumos críticos, según estándares definidos por el Sector para la realización de Controles de Crecimiento y Desarrollo (CRED), dosaje de hemoglobina, vacunaciones y suplementación con hierro.	50.1%	85.0%

